



Consejo de Defensa Jurídica del Estado

Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2017-JUS/CDJE-P

Lima, 16 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 47° establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del acotado decreto legislativo, establece que los procuradores públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, el inciso b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo 1068 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece como atribución y obligación del presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, adoptar las acciones tendientes a evaluar, supervisar y controlar el eficiente ejercicio de la defensa jurídica del Estado a cargo de los procuradores públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1025-2017-IN del 13 de octubre de 2017 el señor Ministro del Interior autorizó el viaje al exterior en comisión de servicios de la señora abogada Janet Evangelina Briones Muñoz, Procuradora Pública Adjunta Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio, al distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias de la República de Colombia desde el 17 al 21 de octubre de 2017, siendo que dicha procuraduría no cuenta con procurador público titular u otro adjunto por lo que es necesario que se encargue el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de competencia, atribuciones



DESPACHO
MINISTERIAL

E. MUÑOZA R.



M. M. L.



Consejo de Defensa Jurídica del Estado *Presidencia*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 096-2017-JUS/CDJE-P

y responsabilidades de dicha procuraduría en tanto permanezca ausente la citada procuradora pública adjunta;

Que, teniendo en cuenta que la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio está adscrita y depende administrativamente del Ministerio del Interior, es conveniente que se encargue el ejercicio de la defensa jurídica de los intereses del Estado a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo la cual, al igual que la anterior, mantiene relación de dependencia administrativa con el referido ministerio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Consejo de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de competencia, atribuciones y obligaciones de la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio al Procurador Público Especializado en Delitos de Terrorismo, en tanto permanezca ausente la abogada Janet Evangelina Briones Muñoz.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Especializada en Delito de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio, a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo y a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


.....
ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

